

RESOLUCIÓN No. 38 de 2026
(18 de junio de 2026)

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el numeral 12 del artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, adoptado por la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como entidad adscrita, el cual establece en su artículo 67 que los traslados presupuestales que no alteren el monto total de las apropiaciones de la entidad serán efectuados mediante Resolución suscrita por su Representante Legal.

Continuación de la Resolución No. 38 del 18 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Que el artículo 3°, numeral 12, del Acuerdo Regional 05 de 2025 faculta a la Dirección General para ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas se adelanten conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 66 literal a) del Acuerdo Regional 04 de 2023 define el traslado presupuestal como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Que la Dirección General, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025, especialmente las relacionadas con la administración de los recursos y el control de la ejecución presupuestal de la entidad, verificó la ejecución del rubro 2.1.1.01.01.001.01 'Sueldo Básico', determinando que a la fecha existe un saldo disponible y libre de afectación por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE (\$1.221.300.000 M/CTE)**, correspondientes a recursos, derivados de vacancias temporales identificadas durante el proceso de provisión de la planta de personal, no se requieren para cubrir las obligaciones de nómina de la presente vigencia. Por lo tanto, se encuentran disponibles y expeditos para ser objeto de contracrédito, conforme a la información contenida en la Justificación Técnica y Económica ARM-CI-20260618-174 del 18 de junio de 2026, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante justificación técnica-económica del 18 de junio de 2026, radicada bajo el número No. ARM-CI-20260618-174, se sustentó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal interno dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad por valor total de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE (\$1.221.300.000 M/CTE)**, El presente traslado presupuestal tiene como propósito fortalecer la apropiación con el fin de fortalecer la apropiación presupuestal requerida para adelantar y respaldar la contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y actividades especializadas de la Agencia Regional de Movilidad, garantizando la disponibilidad de recursos necesarios para respaldar financieramente los compromisos derivados de su ejecución.

Continuación de la Resolución No. 38 del 18 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Desde el punto de vista técnico y administrativo, se requiere fortalecer las apropiaciones presupuestales existentes en los rubros asociados a servicios profesionales, en razón a que los saldos actualmente disponibles resultan insuficientes para respaldar la totalidad de los recursos requeridos para las adiciones, prórrogas y contratos los cuales se suscribirán en el segundo semestre de 2026.

Los recursos solicitados permitirán financiar la continuidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por las áreas jurídica, financiera, administrativa, estratégica y de comunicaciones, cuyas actividades resultan indispensables para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos institucionales.

La necesidad es cierta, actual y verificable, toda vez que la estructura operativa de la Entidad demanda capacidades técnicas especializadas que permitan garantizar la ejecución de los procesos institucionales durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026.

La acreditación propuesta busca garantizar la continuidad de actividades críticas y especializadas, evitar afectaciones en el funcionamiento institucional y asegurar que la Agencia Regional de Movilidad cuente con el soporte profesional requerido para la gestión jurídica, estratégica, administrativa, financiera, de talento humano, comunicaciones/relaciones públicas.

Es importante resaltar que el traslado presupuestal no modifica el monto total de las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, sino que corresponde a una redistribución interna de apropiaciones entre rubros del mismo presupuesto, en la cuantía definida, en los términos del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

RESUELVE

Artículo 1º- Ordenar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de



Continuación de la Resolución No. 38 del 18 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE (\$1.221.300.000 M/CTE)**, de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.221.300.000	\$ 1.221.300.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 0	\$ 1.221.300.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 0	\$ 1.221.300.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 0	\$ 1.221.300.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 0	\$ 1.221.300.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 0	\$ 1.221.300.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.221.300.000	\$ 0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.221.300.000	\$ 0
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.221.300.000	\$ 0
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.221.300.000	\$ 0
2.1.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 477.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	\$ 477.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 744.300.000	\$ 0
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$ 270.300.000	\$ 0

Continuación de la Resolución No. 38 del 18 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	\$ 194.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.0080383115	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 133.000.000	\$ 0
2.1.2.02.02.0080383121	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS	\$ 147.000.000	\$ 0

2º. – Registro y ejecución. Ordénese a la dependencia competente efectuar el registro de la presente modificación en el sistema presupuestal y adelantar las actuaciones internas a que haya lugar para su ejecución, conforme a las normas del Estatuto de Presupuesto y a los procedimientos vigentes en la Entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Elaboró: Ketty Milena González Cantillo – Contratista Presupuesto 
Revisó: José Guillermo Del Río Baena – Contratista Corporativa 